



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE REANUDA LLAMADO ANUAL PARA BECAS 2022

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 22/21, las Disposiciones SE-CFJ N° 1/22, 28/22, 34/22, 41/22 y 46/22;

CONSIDERANDO:

Que el importe de la partida presupuestaria asignada para becas para atender a apoyos económicos para el año en curso asciende a cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete (\$4.764.527.-).

Que por las Disposiciones SE-CFJ N° 28/22 y 34/22 se otorgaron apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2022 a veintiséis (26) agentes, por un total de pesos dos millones cuatrocientos siete mil setecientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 2.407.778,29).

Que a la fecha, se procesaron renunciaciones a las becas otorgadas de tres (3) agentes por un total de pesos doscientos un mil trescientos cincuenta (\$ 201.350.-).

Que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y a fin de lograr un manejo eficiente de los recursos asignados para atender a las solicitudes de becas, en uso de la facultad contemplada en el artículo Art. 30 de la Res. CACFJ N° 22/21, se estima adecuado extender el plazo para solicitudes de becas y/o apoyos económicos para actividades detalladas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento, hasta el 31 de agosto de 2022, permitiendo en forma excepcional un nuevo llamado anual en el mes de agosto del año en curso; asimismo se prorroga la presentación para las actividades previstas en el Art. 1° inc. 2° y 3°, hasta el 31 de agosto de 2022.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

1º) Ábrense la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas destinadas a la realización de actividades enunciadas en el Art. 1º inc. 1º del Reglamento de Becas, desde el día 1º de agosto a las 00.05 horas hasta el 31 de agosto de 2022 a las 16.00 horas.

2º) Extiéndese -excepcionalmente- el llamado mensual del mes de agosto para actividades previstas en el Art. 1º inc. 2º y 3º del Reglamento de Becas, hasta el 31 de agosto de 2022, en el mismo horario enunciado en el párrafo anterior.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.